

03

mayo

2000

PARA: Señores: Rector, Vicerrector Administrativo, Vicerrector Académico, Decanos, Subdecanos, Representante Trabajadores y Estudiante de la Comisión de Legislación.
DE: Ingeniero Fernando Garrido - DIRECTOR
ASUNTO: Reglamento de Internet y de Laboratorios de Informática
COPIA: archivo

Para su conocimiento y demás fines consiguientes, me permito poner en consideración el Reglamento de la RED INTERNET de la Universidad Técnica del Norte y Reglamento de Laboratorios de Informática de las Facultades, con la finalidad de que sea analizado en la Comisión de Legislación y posteriormente aprobado por el Honorable Consejo Universitario y de esta forma regular de manera acertada el servicio que se brinda.

En la seguridad de que estos reglamentos serán tratados de manera urgente, me suscribo.

CIENCIA Y TECNICA AL SERVICIO DEL PUEBLO



Ing. Fernando Garrido
DIRECTOR



Ibarra, mayo 2000

Anexo: Reglamentos

FGS/sbt.

Universidad Técnica del Norte

Centro de Cómputo

“Reglamento de la Red Internet”

Ibarra, mayo 2000

El *Centro de Cómputo* de la **Universidad Técnica del Norte**, en uso de sus atribuciones, formula el siguiente **Reglamento de la Red Internet** que regirá el servicio al mismo.

Art. 1. Uso de los Servicios de la Red.

La **Universidad Técnica del Norte** ofrece a la comunidad universitaria el acceso a la red mundial Internet como complemento a todas las actividades académicas y de investigación que se llevan a cabo por parte de estudiantes, profesores y empleados. El acceso a esta red a través de la red local de la Universidad permite que los diferentes usuarios utilicen una serie de servicios como correo electrónico, transferencia de archivos, acceso a bibliotecas y acceso a computadores remotos entre otros.

Art. 2. De la finalidad de este reglamento

Este reglamento tiene por finalidad normar el uso del Internet, por parte de los integrantes de la **Universidad Técnica del Norte (UTN)** y de todas aquellas personas particulares y miembros de instituciones que, por convenios establecidos con la UTN, obtienen acceso al servidor <utn.edu.ec> por medio de cuentas de correo electrónico, WWW (world wide web), transferencia de archivos, y toda forma de tecnología que se desarrollare en el futuro dentro del Internet.

ART. 3. De los usuarios

Tienen derecho a solicitar acceso al uso de los Servicios de Internet en la Universidad Técnica del Norte:

- a. El Rector, los Vicerrectores, Decanos, Subdecanos, Directores de Unidades Académicas o Administrativas de la UTN.
 - b. Los docentes, empleados y estudiantes de pregrado y posgrado activos de la UTN.
 - c. El Rector, el Vicerrector, Directores de Unidades Académicas o Administrativas del Colegio Anexo Milton Reyes.
 - d. Los profesores, empleados y estudiantes del Colegio Anexo Milton Reyes, siempre que lo soliciten, con el respaldo escrito de la autoridad pertinente y que pagaren la cuota de Servicios de Internet establecida en este reglamento para este caso.
 - e. Las personas particulares que trabajan o estudian en la UTN y en Instituciones como resultado de acuerdos, convenios o programas de intercambio, siempre que lo soliciten, con el respaldo escrito de la autoridad pertinente y que pagaren la cuota de Servicios de Internet establecida en este reglamento para este caso.
 - f. Los exalumnos de la UTN que pagaren la cuota de Servicios de Internet establecida en este reglamento para este caso.
-

ART. 4. De la autorización para ser usuario

El Director del Centro de Cómputo de la Universidad Técnica del Norte como Administrador de la Red está facultado para aceptar o rechazar las solicitudes para

convertirse en usuario autorizado de la red. Así mismo, puede suspender temporal o definitivamente la autorización.

ART. 5. De la duración de la autorización

La duración de la autorización se extenderá ordinariamente durante el tiempo en que el usuario se mantenga legalmente en la Institución, cumpliendo el rol que justificó tal autorización, sin perjuicio de su sometimiento a las políticas y normas que para el efecto establecieron el Director del Centro de Cómputo y a la disposición de los recursos necesarios.

Si un alumno no se registrare en materia alguna en un semestre o año académico, automáticamente perderá la autorización recibida, debiendo solicitarla nuevamente a su reingreso a la Universidad.

ART. 6. Del reconocimiento de la responsabilidad del usuario

Cada usuario, mediante su firma, debe reconocer por escrito el conocimiento de este reglamento y la correspondiente responsabilidad por sus acciones, al acceder al Internet, a través del servidor de la UTN.

ART. 7. De las sanciones

El acceso al Internet en la UTN es una concesión que puede ser revocada en cualquier momento, si se detecta uso indebido o acción que contradiga lo dispuesto en el **Art. 10** de este reglamento. Cualquier violación de las normas de este reglamento puede resultar en la revocatoria temporal o permanente del acceso, sin perjuicio de las sanciones contempladas en las normas Institucionales y en la Ley.

Las **infracciones leves** serán juzgadas y sancionadas por el Director del Departamento del Centro de Cómputo. Las **infracciones graves** serán juzgadas y sancionadas por la Comisión de Disciplina de la Universidad, previo informe del Director del Centro de Cómputo.

ART. 8. De la asignación de cuentas personales

La utilización de los servicios de Internet se hace a través de una cuenta electrónica **personal e intransferible** creada para tal fin en los computadores centrales de la Universidad y que debe ser solicitada de la siguiente forma:

1. Estudiantes de Pregrado y Posgrado Activos.

Los estudiantes de Pregrado y Posgrado que requieran una cuenta para utilizar los servicios de Internet deben solicitar, al Director de Escuela o Programa, una autorización en la que conste su vinculación como estudiante de la Universidad.

Con dicha autorización, el estudiante debe acudir al Centro de Cómputo situada en las instalaciones de la Planta Central, en donde se creará la cuenta.

El sistema solicitará sus datos personales y le asignará su código de usuario (cuenta personal) o *login-password*, la cual lo identificará plenamente durante el uso de servicios de red. Esta cuenta tiene una vigencia de un semestre o año académico, al cabo del cual será cancelada y liberado el espacio en disco ocupado por ella.

Durante los semestres o años académicos sucesivos se debe repetir el procedimiento anterior.

2. Docentes y Empleados.

Los profesores y los empleados de la Universidad Técnica del Norte deben solicitar la asignación de su cuenta mediante comunicación escrita al Director del Centro de Cómputo de la Universidad o por intermedio de la Autoridad de la dependencia o Facultad a la cual están adscritos y éste la tramitará con el Director indicado.

La carta por medio de la cual se solicita la asignación de la cuenta debe contener el compromiso de cumplir el presente reglamento y las obligaciones económicas que del uso de la red se deriven. La vigencia de dicha cuenta será durante el tiempo que exista la vinculación laboral directa con la Universidad.

3. Usuarios Externos.

Los usuarios externos que requieran una cuenta para utilizar los servicios de Internet deben solicitar mediante una comunicación escrita al Director del Centro de Cómputo, adjuntando la autorización de la Autoridad vinculante con la Universidad en la que conste la carta de convenio mantenida con la Universidad, sus datos personales, dirección domiciliaria, los servicios a los que desea acceder, el tiempo de duración de permanencia como usuario, y el pago correspondiente según consta en el **Art. 12**.

Aceptada la solicitud se le creará la cuenta y se le asignará su código de usuario (cuenta personal), la cual lo identificará plenamente durante el uso de servicios de red. Esta cuenta tiene una vigencia del tiempo solicitado, al cabo del cual será cancelada y liberado el espacio en disco ocupado por ella.

ART. 9. De la protección de la clave de acceso personal a la red

Es responsabilidad grave de cada usuario proteger su clave de acceso personal a la red (password), manteniéndola en estricto secreto, con la finalidad de evitar que cualquier otra persona la utilice para fines contrarios y a lo establecido por este reglamento. Todo mensaje enviado desde la dirección electrónica del usuario es de la total responsabilidad del mismo, aunque no haya sido enviado personalmente por él. La Universidad no se

hace responsable por lo que se haga o diga en nombre de una cuenta particular y por lo tanto está **prohibido** el uso de cuentas por personas ajenas a su titular. Por tanto, cada usuario debe :

- a. No dar a conocer su clave secreta (password) a ninguna persona, por ningún motivo, ni compartir su acceso a las redes de computadoras locales, nacionales o internacionales.
- b. No abandonar, ni alejarse físicamente de la computadora, sin antes desconectarse (*logout*) del computador.

ART. 10. De las normas que rigen el uso de la red

Para la utilización de los diferentes servicios de la red a través de las cuentas creadas, se deben acatar las siguientes normas **obligatorias**, cuyo incumplimiento acarreará sanciones de acuerdo con este reglamento, el reglamento estudiantil, el reglamento para el uso de los **Laboratorios de Informática** y con el reglamento interno de trabajo, según sea el caso.

- ◆ El uso de la red debe ser exclusivamente académico o del ámbito universitario.
- ◆ La Universidad se reserva el derecho de aceptar o no la creación de cuentas.
- ◆ La Universidad podrá suspender o cancelar cuentas por mal manejo, sin perjuicios de imponer las sanciones correspondientes, según la gravedad de la falta.

Es **responsabilidad** grave de cada usuario utilizar el Internet de acuerdo a la ética y a las leyes y reglamentos pertinentes, por tanto:

- a. El usuario es el único y directo responsable de todas las acciones y mensajes que se lleven a cabo en su nombre. Todo mensaje enviado por un usuario debe incluir su identificación y dirección electrónica.
- b. Poner información ilegal en un sistema. Se entiende por información ilegal aquella obtenida o manipulada sin el consentimiento de su propietario.
- c. Uso de lenguaje inapropiado u ofensivo, en mensajes privados o públicos.
- d. Uso de los servicios para negocios particulares o actividades no relacionadas con lo estudiantil o administrativo, o para el beneficio particular de terceras personas o de instituciones que no tengan autorización o acuerdos con la UTN, o para cualquier finalidad que no concuerde con el espíritu de esos acuerdos.

2012, 22, 23

Se consideran como **faltas** al reglamento:

1. Exceder los servicios para los cuales se autorizó la cuenta.
2. Intentar apoderarse de claves de acceso de otros usuarios, acceder y/o modificar archivos de otro usuario, y en especial los pertenecientes a la Universidad u otras instituciones.
3. Enviar mensajes para la difusión de noticias o correo electrónico sin identificar plenamente a su autor o autores, o enviar anónimos.
4. Usar los servicios de la red para propósitos no académicos o usarlos para propósitos fraudulentos, comerciales o publicitarios, o para la propagación de mensajes destructivos u obscenos.

5. Perturbar el trabajo de los demás enviando mensajes que puedan interferir con su trabajo.
6. Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de las máquinas a las cuales se tenga acceso, tanto a nivel local como externo.
7. Violar las reglas y restricciones impuestas por los diferentes administradores de red, cualquiera que sea el computador al que se tenga acceso.
8. No hacer un uso racional, eficiente y considerado de los recursos disponibles tales como: el espacio en disco, la memoria, terminales, canales de comunicación, entre otros.
9. Modificar la configuración de los programas de comunicaciones de los microcomputadores o servidores de la red, como cambio del número **IP (Protocolo Internet)** asignado por la administración.
10. Decodificar el tráfico de la red o cualquier intento de obtención de información confidencial que se transmita a través de la misma.
11. Intentar violar los sistemas de seguridad o realizar labores propias de los administradores del sistema o de la red.
12. Montar servidores de correo electrónico, gopher o WWW sin la autorización de las directivas del Centro de Cómputo de la Universidad.
13. Ejecutar programas, ya sean propios u obtenidos a través de la red u otro medio, en los servidores sin autorización del respectivo administrador del sistema.
14. El iniciar o continuar cadenas de mensajes tales como los que pretenden "traer buena suerte" o cualesquiera que innecesariamente aumenten el espacio ocupado por buzones electrónicos de otros usuarios y el tráfico en la red.
15. Cualquier uso malicioso, violento u obsceno de la red.
16. Modificar el tapiz o protector de pantalla que el computador tenga.
17. El uso del computador para ver u obtener archivos de video, audio, páginas pornográficas.
18. Acceder a cualquier tipo de comunicación entre usuarios, como los **CHAT, IRC, NEWS GROUP**, etc.

Condiciones de uso de los foros internos:

19. No se podrán escribir mensajes de contenido fascista, racista, xenófobo, machista, insultante o que puedan herir la sensibilidad de las personas.
20. No se podrán escribir mensajes que falten al respeto de las personas y/o sus opiniones.
21. Se evitará el uso de palabras malsonantes o que tengan un significado despectivo hacia otras personas.
22. Se deberá en todo momento mantener el respeto hacia los otros participantes de los foros y sus opiniones.
23. Los mensajes que se escriban en los distintos foros deberán tener relación directa con el tema de los mismos.

NOTAS:

El uso del sistema debe ser única y exclusivamente de carácter Académico e Investigativo.

La suplantación o uso no autorizado de la cuenta de otra persona serán considerados como fraude.

En cualquier caso, la Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos a través de la red o por el uso mal intencionado o ilegal de la misma por parte de sus usuarios.

Cualquier información, sugerencia o duda en la utilización de su cuenta, servicios de red o alguna de estas normas por favor dirigirse al Centro de Cómputo de la Universidad.

ART. 11. De las recomendaciones para el uso de la red

El usuario del Internet debe colaborar responsablemente en la utilización eficiente de los servicios y recursos que la Institución pone a su disposición. Por tanto, la inobservancia ocasional de las siguientes recomendaciones será considerada como una **falta leve**, pero su reincidencia será causal de sanciones inclusive severas, de acuerdo a la gravedad de los perjuicios que cause a la Institución, a las personas o a la eficiencia en el uso de la red:

- a. Cambiar periódicamente su clave de acceso (password).
- b. Revisar su correo electrónico diariamente o, al menos, una vez por semana; grabar la información necesaria en carpetas de archivo y borrar inmediatamente los mensajes no deseados para mantener al mínimo el número de mensajes que queden en el buzón electrónico, a fin de no sobrecargar la capacidad de almacenamiento en disco del servidor. En consecuencia, el Centro de Cómputo eliminará todo mensaje adicional a los 60 últimos recibidos o a un espacio de utilización superior a los 500 Kbytes, sin responsabilidad por la pérdida de la información.
- c. Borrar de su directorio los archivos que no necesite y/o comprimir los que use con poca frecuencia.
- d. Evitar la transferencia innecesaria de archivos, especialmente cuando su tamaño es de mucha capacidad. Cuando sea necesario transferir archivos grandes, hacerlo fuera de las horas laborables.
- e. Conocer y respetar las políticas y procedimientos de cada red a la que accede, pues el hecho de que un usuario esté en capacidad de ejecutar una acción en particular no implica que esté autorizado para hacerla. Especialmente, revisar las licencias y permisos para copiar software y, en caso de duda, evitar hacerlo.
- f. Respetar el orden regular al dirigir correspondencia a las autoridades.
- g. No interferir con la dedicación de los usuarios a sus actividades estudiantiles o laborales, utilizando herramientas como correo electrónico, "talk", etc.

ART. 12. De los aranceles

1. Estudiantes de Pregrado y Posgrado Activos.

Los estudiantes de Pregrado y Posgrado activos de la Universidad Técnica del Norte obligatoriamente deberán cancelar al inicio de cada año académico la cantidad de **US\$ 4 (cuatro dólares americanos)**, y para la modalidad semestral deberán cancelar la cantidad de **US\$ 2 (dos dólares americanos)** el mismo que

les permitirá acceder al Internet por el período establecido de manera ilimitada, sin restricción de uso, salvo la reservación de horas de trabajo en cada uno de los Laboratorios de Informática de las diferentes Facultades a la cual están adscritos.

Este pago se lo realizará mediante el siguiente procedimiento:

- a) Comprar el derecho "**Servicios de Internet**" al momento de la matrícula, en la ventanilla de la Tesorería de la Dirección Financiera.
- b) Con este derecho solicitar la apertura de la cuenta de Internet según el **Art. 8.** de este reglamento.

2. Profesores y Empleados.

Los profesores y los empleados de la Universidad Técnica del Norte que así lo desearan deberán cancelar al inicio de cada año académico la cantidad de **US\$ 6 (seis dólares americanos)**, el mismo que les permitirá acceder al Internet por el período establecido de manera ilimitada, sin restricción de uso, salvo las disposiciones de uso que se den en cada Departamento, Unidad o Facultad a la cual están adscritos.

Este pago se lo realizará mediante el siguiente procedimiento:

- a) La Dirección Financiera según pedido realizado por el peticionario, mediante el rol de pagos del mes de inicio del período académico descontará la cantidad establecida por "**Servicios de Internet**".
- b) La Dirección Financiera emitirá un derecho del pago realizado.
- c) El peticionario con este derecho deberá solicitar al Centro de Cómputo la apertura de la cuenta de Internet según el **Art. 8.** de este reglamento.

3. Usuarios Externos.

Los usuarios externos deberán cancelar al pedido de servicio la cantidad de **US\$ 1 (un dólar americano)**, el mismo que les permitirá acceder al Internet por el período de una hora de uso.

Este pago se lo realizará mediante el siguiente procedimiento:

- a) Comprar el derecho "**Servicios de Internet**" por el tiempo requerido en la ventanilla de la Tesorería de la Dirección Financiera.
- b) Con este derecho dirigirse a solicitar la reservación de tiempo requerido en uno de los Laboratorios de Informática de las diferentes Facultades a la que ellos crean conveniente.
- c) El 50% del pago realizado irá a la "**Cuenta de Internet**" y el restante a la "**Cuenta de la Facultad**" que brinde el servicio.

ART. 13. De la interpretación y aplicación de este Reglamento

El Honorable Consejo Universitario resolverá los casos no contemplados en este reglamento o que requieran la interpretación del mismo, pudiendo delegarlos al Director del Centro de Cómputo.

Disposiciones Transitorias

PRIMERA:

El pago por los "Servicios de Internet", en cada una de las modalidades establecidas en el **ART. 12**, se determinarán de acuerdo a las disposiciones del Honorable Consejo Universitario, cada 2 años.

SEGUNDA:

Los Laboratorios de Informática de cada una de la Facultades, actualizarán sus reglamentos internos en el lapso de 30 días de la vigencia del presente Reglamento de la Red Internet.

TERCERA:

Los servicios de Internet que se crearen en un futuro, se reglamentarán una vez que sean creadas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de la Institución.

Dado en la ciudad de Ibarra, a los días del mes de del año dos mil.

Dr. Marco Lucio Muñoz
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

CERTIFICO

Que el Reglamento de la Red Internet fue discutido en varias sesiones del Honorable Consejo Universitario y aprobado definitivamente en la sesión de hoy.

Ibarra, .. de del 2000

Lcdo. Alberto Andrade
SECRETARIO GENERAL
DE LA UTN (E)

Universidad Técnica del Norte

Centro de Cómputo

**“Reglamento para los
Laboratorios de Informática”**

Ibarra, mayo-2000

Antes que nada, ten presente que los Laboratorios de Informática son tuyos. Tú eres su razón de ser. Sin embargo, al mismo tiempo que a tí, se reciben una centena de alumnos a la semana, con los mismos derechos y responsabilidades que tú.

Precisamente necesitamos de este Reglamento para que los Laboratorios brinden el mejor servicio posible a todos. Date unos minutos para conocerlo. Recuerda que no es letra muerta, ni afán de estarte vigilando, sino unas mínimas normas, para poder servirte mejor.

Art. 1. Misión de los Laboratorios de Informática

Los Laboratorios de Informática de la Universidad Técnica del Norte tienen como misión servir a la comunidad universitaria, en especial a los usuarios de la Facultad a la cual se encuentran adscritos, y les corresponde administrar los servicios de informática, computación y comunicaciones, en temas del área, sin perjuicio de las demás funciones que se les encomiende.

- Ser los entes en brindar el soporte necesario para la formación académica en informática y computación, que deben ser llevadas a cabo con rigor, manteniendo el alto espíritu de calidad en todas las tareas, con el fin de lograr las expectativas encomendadas.
- Coordinar el soporte computacional a los distintos estamentos y a las distintas dependencias de cada Facultad, en lo que a informática se refiere.
- Asegurar la adecuada circulación interna y externa de la información en materia de computación, informando, capacitando y asesorando a docentes, funcionarios y estudiantes de la Facultad a la cual están adscritos.
- Planificar, organizar, ejecutar y controlar la plataforma operativa fundamentalmente de los servicios de informática, computación y comunicaciones, constituidos en los computadores, recursos de red y de información.
- Proponer y desarrollar proyectos que involucren tecnologías computacionales y de información capaces de elevar la parte académica y de asegurar su competitividad tecnológica nivel local, nacional e internacional.
- Asesoría a los usuarios sobre el uso de herramientas de software, hardware, documentación de las aplicaciones, soluciones específicas que se le presenten a los usuarios, dando la debida orientación mientras los usuarios se encuentran en el laboratorio.

Art. 2. Horario de atención

El horario de atención a los usuarios en los Laboratorios de Informática de las Facultades de Ciencias Aplicadas, Ciencias Agropecuarias y Ambientales, Ciencias de la Educación y Ciencias Administrativas es de Lunes a Viernes desde las 7H:00 hasta las 21H:00 ininterrumpidamente, y Sábados desde las 8H:00 hasta las 13H:00.

En el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud es de Lunes a Viernes desde las 7H:00 hasta las 15H:00 ininterrumpidamente.

En casos excepcionales los cambios de horario de atención se dará a conocer con anticipación.

Para los horarios de clase en los laboratorios, los profesores deben coordinar con el Administrador del Laboratorio previa presentación de la guía de práctica a realizar.

Art. 3. Acceso al área de Laboratorios

- ◆ Para poder tener acceso al área de laboratorios, es indispensable que el usuario con un día de anticipación reserve las horas de equipo a utilizar, **con un tiempo máximo de dos horas reloj**; y presente alguno de los siguientes documentos vigentes para tener derecho a usar el equipo:
 - Credencial o carnet de la UTN.
 - Cédula de identidad (en casos excepcionales).
- ◆ Cuando el usuario entregue alguna credencial, recibirá en la puerta de acceso un **gafete**. Al incumplir este requisito, no será permitido el acceso al área, aún cuando el usuario tenga clase en alguno de los laboratorios.
- ◆ Cuando el usuario o visitante se retire del área, podrá recuperar su identificación, siempre y cuando entregue el gafete correspondiente.
- ◆ No está permitido introducir ni consumir bebidas o alimentos en el área de laboratorios.
- ◆ En cualquier momento, el personal de laboratorio puede requerirle el gafete a cualquier usuario. En caso de que el usuario no lo tenga o se niegue a mostrarlo, será expulsado del laboratorio.
- ◆ Si el usuario o visitante extravía el gafete, o le causa algún daño, tendrá que entregar, como multa, el valor del gafete. Su identificación será retenida hasta que cubra la multa.
- ◆ Mientras la credencial de algún usuario esté retenida por cualquier motivo, dicho usuario no podrá hacer uso de ninguno de los servicios que se prestan en el laboratorio.
- ◆ En caso de existir algún equipo disponible, sin reservación, puede el usuario solicitar al Administrador del Laboratorio la ampliación de su tiempo de uso o reservarlo en ese momento.

Art. 4. Uso del equipo de cómputo

- ◆ El empleo del equipo de cómputo es única y exclusivamente con fines académicos y para favorecer el enriquecimiento cultural de los miembros de la comunidad.
- ◆ El empleo de computadoras y equipo es prioritario para los miembros de la Comunidad UTN, que se hayan identificado como tales, entregando su credencial UTN vigente. Los visitantes, por tanto, pueden hacer uso del equipo de cómputo siempre y cuando exista la disponibilidad correspondiente.
- ◆ El número de usuarios por máquina es de **máximo dos**. Quien no cumpla con esta disposición, será expulsado del área.
- ◆ Los usuarios no deben, por ningún motivo, mover el equipo. Quien no cumpla con esta disposición, será expulsado del área.

- ◆ Los usuarios no deben, por ningún motivo, conectar o desconectar el equipo. Quien no cumpla con esta disposición, será expulsado del área.
- ◆ Mientras el usuario está haciendo uso del equipo, es completamente responsable del mismo. En caso de cualquier falla o desperfecto, debe reportarlo de inmediato al **Personal Encargado del Laboratorio**.
- ◆ En caso de que algún usuario dañe o descomponga algún equipo, tendrá la obligación de cubrir el costo de la reparación, o bien encargarse personalmente de la misma. En ese lapso, su identificación será retenida, y en caso de ser necesario, será detenido cualquier trámite que tenga pendiente con la Dirección de Bienestar Universitario.
- ◆ No se permite modificar, en ninguna manera, la configuración de todos y cada uno de los programas que se hayan instalados en las computadoras. A quien lo haga, se le suspenderá el acceso al laboratorio durante 30 días hábiles, lapso en el que su credencial permanecerá retenida.
- ◆ Los usuarios no tienen autorización de instalar, desinstalar, duplicar, copiar o borrar alguna aplicación en ninguna de las computadoras. A quien lo haga, se le suspenderá el acceso al laboratorio durante 30 días hábiles, lapso en el que su credencial permanecerá retenida.
- ◆ Los usuarios no tienen autorización de copiar ninguna aplicación instalada en el laboratorio, pues se incurre en el delito conocido como "**piratería**". La persona que incurra en esta falta, será remitida al Consejo Académico de la Escuela o Unidad de la Facultad respectiva, y la credencial del usuario permanecerá retenida mientras dicho Consejo determina que es lo que procede.
- ◆ No se podrá utilizar por ningún concepto software de juegos en los Laboratorios.

Art. 5. Uso de Internet

- ◆ El acceso a los servicios de Internet no es prioritario. En todo momento se le dará preferencia de uso de equipo a quien necesite emplear cualquier otra aplicación instalada.
- ◆ El uso de Internet se regirá de acuerdo al "**Reglamento de la Red Intenet**".

Art. 6. Comportamiento dentro de los Laboratorios

- ◆ No está permitido comer, beber o fumar dentro de la zona de laboratorios. Quien no cumpla con esta disposición, será expulsado del área.
- ◆ Los laboratorios son áreas de trabajo común. Los usuarios no deben hacer ruido excesivo ni en los salones ni en el pasillo.
- ◆ Si los usuarios tienen clase en el área, deben esperar en la zona de acceso a que llegue su profesor.
- ◆ Si en algún laboratorio se está impartiendo una clase, ningún usuario podrá tener acceso a dicho laboratorio, salvo que cuente con la anuencia del profesor.
- ◆ Queda prohibida la entrada de profesores y alumnos al Cubículo de Servidores sin la autorización de la Administración del Laboratorio.

Art. 7. Impresión

- ◆ Todo alumno tiene derecho a hacer uso de los servicios de impresión, siempre y cuando se trate de alguna cuestión académica.
- ◆ La impresión diaria, por usuario, no debe exceder 20 páginas.
- ◆ No está permitido hacer más de dos copias de cada documento que se imprima.
- ◆ No está permitido imprimir ningún tipo de publicidad, ni material que no satisfaga fines académicos.

Art. 8. Recomendaciones al reglamento

Toma en consideración que este reglamento está elaborado pensando en la comodidad de todos los usuarios. Por tanto, te suplicamos de la manera más atenta que trates de respetarlo, pues así podremos brindarte un mejor servicio.

Por favor, si tienes cualquier duda, pregunta. Tendremos mucho gusto en atenderte. De primera instancia, puedes recurrir a las personas que Coordinan los Laboratorios. Si sus actividades prioritarias lo permiten, estarán en la mejor disposición de servirte.

Disposiciones Transitorias

PRIMERA:

Los laboratorios de informática de cada una de la Facultades, actualizarán sus reglamentos internos en el lapso de 30 días de la vigencia del presente Reglamento.

SEGUNDA:

Los servicios de informática que se crearen en un futuro, se reglamentarán una vez que sean creadas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de la Institución.

Dado en la ciudad de Ibarra, a los días del mes de del año dos mil.

Dr. Marco Lucio Muñoz
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

CERTIFICO

Que el Reglamento para los Laboratorios de Informática fue discutido en varias sesiones del Honorable Consejo Universitario y aprobado definitivamente en la sesión de hoy.

Ibarra, .. de del 2000

Lcdo. Alberto Andrade
SECRETARIO GENERAL
DE LA UTN (E)